

**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE**

<b>Denominación del Expediente:</b>		OBRAS DE ACTUALIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE ORTUELLA, LUTXANA, AMURRIO Y ARTÓMAÑA DE LAS CERCANÍAS DE BILBAO		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		14 meses		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		<b>(A) BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA: (21%)</b>	<b>TOTAL CON IVA</b>
		3.679.500,98€	772.695,21€	4.452.196,19€
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		3.679.500,98€ (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

**1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente proyecto es definir técnica y económicamente las actuaciones y requisitos, tanto funcionales como operacionales, para la realización de los trabajos relacionados con la sustitución de placas de análisis, disyuntores extrarrápidos, paneles de control, transformadores de servicios auxiliares y otras actuaciones de remodelación y modernización de las subestaciones de Ortuella, Lutzana, Amurrio y Artómaña de las líneas de cercanías de Bilbao.

Se proceden a resumir los trabajos a realizar:

**RENOVACIÓN DE SUBESTACIONES**

- SE Ortuella
- SE Lutzana
- SE Amurrio
- SE Artomaña

**PRINCIPALES ACTUACIONES**

- Sustitución de algunos equipos en los parques de alta de las subestaciones
- Saneamiento de pórticos, estructuras metálicas y tapas de canalizaciones eléctricas exteriores.
- Ampliación de potencia de los transformadores de SSAA.
- Actualización de los armarios de mando y control.
- Montaje de nuevos gestores de protecciones.
- Sustitución de varios seccionadores, placas de análisis y disyuntores.
- Sustitución de autoválvulas obsoletas.
- Renovación de algunas puertas de acceso y vallado.



## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La idoneidad del desarrollo de las obras definidas en el presente contrato se debe a la necesidad de sustitución en las subestaciones del equipamiento obsoleto por otro moderno de garantías, de acuerdo a las especificaciones técnicas de ADIF en vigor, logrando así, una mayor fiabilidad de la instalación y una mayor facilidad para la realización de las labores de operación y mantenimiento.

La Ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

NO PROCEDE

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluayan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y a otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios técnicos) y 51% (criterios económicos).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

a) Memoria y Programa de Trabajo	28
b) Calidad	6
c) Programa de Actuaciones Medioambientales	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6
e) Tecnología e I+D+I	3
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>

Los criterios de adjudicación cualitativos, directamente vinculados con el objeto del contrato, no susceptibles de ser evaluados mediante fórmulas suponen una puntuación máxima de 49 puntos; estos criterios se han establecido con objeto de obtener el grado de calidad y la correcta ejecución que requieren los trabajos contemplados en el presente contrato, así se considera necesario la presentación por cada uno de los licitadores de una oferta técnica en la que se detalle, entre otros aspectos, una propuesta para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato en la que se valorará la metodología a utilizar, la coherencia en la planificación de las actuaciones y conocimiento de la



problemática a resolver y de la zona donde se desarrollan los trabajos, de manera que quede garantizada la calidad técnica que requieren los trabajos.

Asimismo, también se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental durante la realización de los trabajos, así como los proyectos I+D+I de la empresa relativos a tecnologías que vayan a ser aplicadas en la ejecución de los trabajos.

Los criterios de adjudicación mediante fórmulas son los siguientes (51 puntos)

- El precio (49 puntos)
- El compromiso de utilización del CDE de ADIF (2 puntos)

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la oferta que presenta mejor calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de las actuaciones que constituyen el objeto del contrato.

### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará, conforme establece la LCSP (art.77), exclusivamente mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de obras de Valor Estimado superior a 500.000 €.

Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El Presupuesto de Ejecución Material y El Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº 243, 10 de octubre de 2013).

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se ha tenido en cuenta tanto los costes directos como indirectos siendo los costes indirectos un 6% de los costes directos.

Asimismo, en el Presupuesto de dicho Proyecto figuran los Gastos Generales que se cifran en un 13% y el Beneficio Industrial que supone el 6 % del Presupuesto de Ejecución Material.

Se recoge el desglose del cálculo en el Anejo Nº4. Justificación de Precios dentro del proyecto constructivo:

Costes Indirectos (6% de los Costes Directos)	175.019,87€
Costes Directos	2.916.997,76€

Conforme a lo indicado anteriormente el desglose del presupuesto quedaría como sigue:

<b>Total Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.)</b>	<b>3.092.017,63€</b>
---------------------------------------------------------	----------------------



Gastos Generales (13%)	401.962,29€
Beneficio Industrial (6%)	185.521,06€
<b>Total Presupuesto de Ejecución por Contrata (P.B.L. sin IVA)</b>	<b>3.679.500,98€</b>
I.V.A. (21%)	772.695,21€
<b>Presupuesto Total para la licitación, IVA incluido</b>	<b>4.452.196,19€</b>

En cuanto al desglose de los costes de personal:

- No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato.

#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta (art. 101 LCSP):

- El presupuesto de licitación sin IVA: 3.679.500,98€ resultado de la valoración del proyecto (Presupuesto de Ejecución Material + 13% de Gastos Generales + 6% de Beneficio Industrial).

#### Cálculo Valor Estimado.

<b>Presupuesto de ejecución material (PEM):</b>	<b>3.092.017,63€</b>
Gastos Generales (13%) de PEM:	401.962,29€
Beneficio Industrial (6%) de PEM:	185.521,06€
<b>Total Presupuesto base para la licitación (IVA no incluido):</b>	<b>3.679.500,98€</b>
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>3.679.500,98€</b>

#### 4.3. Plan de Contratación.

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí (si se envió el API/AIP correspondiente y se aplica la reducción de plazos)
- No

#### 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí.
- No.

#### 6. DIVISIÓN EN LOTES.

##### 6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
- No



El presente contrato no permite su división en lotes, dado que se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

**6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:**

NO PROCEDE

**6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:**

NO PROCEDE

**7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)**

NO PROCEDE

**8. SOLVENCIA**

**8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):**

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA
I	4	Instalaciones eléctricas: Subestaciones	RD 1098/2001
			4

**8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:**

La **solvencia económica, financiera y técnica** de los licitadores se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

**8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:**

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación. Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos



durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

### **MEDIOS HUMANOS**

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales:

### **REQUISITOS MÍNIMOS**

El Licitador entregará en su oferta una relación nominal, mediante carta de compromiso del equipo humano en donde figurará: la empresa a la que pertenecen, la categoría profesional, la dedicación al contrato indicando en qué tipo de equipo operativo ejercerán su trabajo. Se acreditará la experiencia de cada integrante en el correspondiente currículum, con carácter de declaración jurada.

No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico para cualquier administración ferroviaria con las experiencias mínimas exigidas en este mismo apartado.

El Jefe de Obra y el Encargado General, tendrán una disponibilidad telefónica permanente, las 24 horas del día, y cubriéndose cualquier tipo de ausencia a lo largo de la ejecución de la obra, que en cualquier caso habrá de ser comunicada a la Dirección del Contrato en tiempo y forma. Todo ello se acreditará mediante la oportuna carta de compromiso.

Las experiencias mínimas exigidas, acreditadas mediante currículum vitae serán:

- **Un (1) Jefe De Obra:** Titulado universitario Máster 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tal como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Industrial, o similar, con Experiencia desarrollada en obras ferroviarias del subsector de energía durante mínimo 15 años.
- **Un (1) Técnico experto de Gestión y Control Medioambiental y Calidad** durante la ejecución de la obra, con Titulación Universitaria Máster nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF), a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniero Técnico o equivalente, acreditará un mínimo de cinco (5) años de experiencia en trabajos de similar tipología
- **Un (1) Responsable de Seguridad y Salud.** Un (1) Técnico cualificado a pie de obra y tiempo completo responsable de la Seguridad y Salud en la misma. Deberá tener titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y contar con una experiencia de al menos dos (2) años en obras similares a las que son objeto de esta licitación.
- **Un (1) Encargado General de las Obras:** con dedicación exclusiva a la obra, y con una experiencia demostrable de (10) diez años en trabajos en instalaciones de subestaciones eléctricas y con dedicación exclusiva desde el inicio de la obra hasta su recepción.
- **Un (1) Responsable Técnico** del subsistema de energía. Debe disponer de Certificado que acredite formación en la IT-301-001-007-SC-524 en la gestión y coordinación del Responsable Técnico cuando intervenga en la realización de trabajos regulados por el Reglamento de Circulación Ferroviaria.
- **UN (1) Piloto de seguridad** habilitado para concertar trabajos conforme Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.



### ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Se presentará una copia del título de cada uno de ellos, así como un CV actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no presente como currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico en proyectos similares a la del objeto de la licitación.
- La experiencia y formación del personal operativo y del encargado general será acreditada mediante currículum vitae con declaración jurada.
- Presentación de copia de las habilitaciones del responsable técnico y del piloto de seguridad.

### MEDIOS MATERIALES:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales:

### REQUISITOS MÍNIMOS.

Un (1) camión con caja basculante 1x0, 8m3

### ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Ficha técnica.
- Acta de autorización de circulación.
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado.

En el caso de que los recursos comprometidos hubieran sido incluidos en otras ofertas pendientes de adjudicación, se deberá hacer constar en un anejo a la documentación acreditativa presentada.

La carta de compromiso, así como la declaración jurada, por normal general no es un medio de acreditación en sí, y así lo suele indicar Asesoría jurídica.

### 8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial.
- La siguiente habilitación:

### 8.5. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE LOS LICITADORES –ROLECSP- (ART. 159.4 DE LA LCSP):

NO PROCEDE

## 9. GARANTÍAS



<b>9.1. PROVISIONAL</b>
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>9.2. DEFINITIVA</b>
<input checked="" type="checkbox"/> Sí 5% sobre importe de adjudicación. <input type="checkbox"/> No
<b>9.3. COMPLEMENTARIA</b>
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. <p style="text-align: center;">En otro caso, incluir justificación:</p> <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista. <p>En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.</p>

## 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y Puntuación.

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	<p>En caso de varios criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49 %</li> <li>- Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 %</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Precio: 49 puntos</li> <li>• Compromiso de utilización del CDE de Adif: 2 puntos</li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	<p>Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total):</p> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.





## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de trabajos	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	6
Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología I+D+i	NO	3
Compromiso de utilización del CDE de Adif	SI	2
<b>TOTAL</b>		<b>51</b>
Criterios económicos		
<b>Precio</b>	<b>SI</b>	<b>49</b>

A continuación, se detallan los criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas:

<b>A) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS</b>	
<b>MEMORIA</b>	
1	Concepción global de la obra: La memoria técnica deberá describir de forma completa, detallada y coherente el alcance del contrato (evitando copiar la Memoria del Proyecto)
2	Resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato.
3	Descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
4	El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
5	Relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
6	Análisis de necesidades de acopio y de instalaciones auxiliares.
7	El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
8	Análisis de condicionantes externos y de los climatológicos.
9	Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
10	Zonas previstas para préstamos y vertederos
11	Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 de la LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) de la LCSP, siempre



que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.

**PROGRAMA DE TRABAJOS**

- |    |                                                                                                                                                   |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 12 | Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.                                            |
| 13 | Red de precedencias múltiples entre actividades.                                                                                                  |
| 14 | Duración estimada de cada actividad.                                                                                                              |
| 15 | Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra.                                                |
| 16 | Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto. |
| 17 | Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.                                                                                             |

Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas (sin incluir la documentación complementaria necesaria).

**B) CALIDAD**

- |    |                                                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------|
| 18 | Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable |
| 19 | Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales                |
| 20 | Organización dedicada al control de la calidad                               |

La extensión máxima de este documento será de 10 páginas

**C) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES**

- |    |                                                                                                      |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 21 | Replanteo                                                                                            |
| 22 | Ubicación y explotación de préstamos y vertederos                                                    |
| 23 | Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria y posterior desmantelamiento |
| 24 | Control de accesos temporales y de movimiento de maquinaria                                          |
| 25 | Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación                                         |
| 26 | Medidas de prevención de incendios forestales.                                                       |



La extensión máxima de este documento será de 10 páginas.

<b>D) SEGURIDAD Y SALUD</b>
27 Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
28 Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
29 Los procesos de formación e información a desarrollar
30 Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
31 Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.
32 Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.

<b>E) Tecnología</b>
33 Tecnologías propuestas para ejecución de obra y proyectos de I+D+I.

La extensión máxima de este documento será de 20 páginas

Se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos, que debe obtenerse de los criterios cualitativos.

## 12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

*Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo del pliego en el que se indique el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo del pliego en el que se indique el importe ofertado, así como el Anejo que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.*

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº1 del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo Nº1 y el Anejo Nº1 Bis del Pliego en el que el licitador indicará el importe ofertado, así como el Anejo del Pliego que contenga la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.



Dentro del archivo electrónico o sobre Nº2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo Nº1 el compromiso de utilización del CDE de Adif. **Compromiso de utilización del CDE de Adif**

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato:
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

### 13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

#### 13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo 2 de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción.

El proyecto se ha redactado en base a criterios de accesibilidad universal.

#### 13.2. Como criterios de adjudicación.

##### A) Sociales:

No procede.

##### B) Medioambientales

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

#### 13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

##### C) Sociales:

Se establecerán las condiciones de ejecución de carácter social que se concretan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que vienen siendo establecidas con carácter general en los contratos de obras de la Entidad, sin que se prevea ninguna adicional para el presente contrato.

### 14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)



**Sí.** La fórmula de revisión de precios que debería utilizarse, cuando hayan transcurrido dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, sería la siguiente:

**Fórmula nº 261: Subestaciones eléctricas con equipamiento**

$$Kt = 0,01At/A0 + 0,02Ct/C0 + 0,04Et/E0 + 0,01Pt/P0 + 0,02Rt/R0 + 0,07St/S0 + 0,27Tt/T0 + 0,31Ut/U0 + 0,25$$

Donde:

- *Kt*: coeficiente de revisión de precios.
- Subíndice *t*: índice de coste del material en el momento de la ejecución *t*.
- Subíndice *o*: índice de coste del material en la fecha de licitación.
- Índices de precios de materiales básicos:
  - A= Aluminio
  - C= Cemento
  - E= Energía
  - P= Productos plásticos
  - R= Áridos y rocas
  - S= Materiales siderúrgicos
  - T= Materiales electrónicos
  - U= Cobre

**No**

**15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES**

Los establecidos en el PCAP.

**16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**

**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**  
 No procede

**16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):**  
 No procede

**17. MODIFICACIONES PREVISTAS**

**Sí**  
 **No**

**18. CESIÓN**

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 9FVYYPG8B3FQRVK75WW4HE30H5C  
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- SI.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.  
 **NO.**

## 19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación a las tareas objeto del contrato?:

- No**  
 **Sí.** En caso afirmativo:  
- Justificación:  
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:  
Es condición especial de ejecución  Sí/  No

## 20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí**  
 **No**

## 21. RÉGIMEN DE PAGOS

Los establecidos en el PCAP.

## 22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí**  
 **No**

## 23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP).

Conforme el Artículo 243.1 de la LCSP, en el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea >12M€, el plazo contado a partir de la recepción para que el órgano de contratación apruebe la certificación final de las obras ejecutadas es de:

- Cinco (5) meses.**

## 24. RESPONSABLE DEL CONTRATO



A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del seguimiento del contrato a la siguiente persona:

Miguel Ángel Fernández Granados ([mafgranados@adif.es](mailto:mafgranados@adif.es)) Jefe de Coordinación de Inversiones Norte.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 9FVYPG8B3FQRVK75WW4HE30H5C

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



**AUTORIZACIONES**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:</b>	
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE OBRAS DE ACTUALIZACIÓN DE SUBESTACIONES DE ORTUELLA, LUTXANA, AMURRIO Y ARTÓMAÑA DE LAS CERCANÍAS DE BILBAO</p>	

<b>RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES</b>		
Propone	Firma: Miguel Ángel Fernández Granados	cargo: Jefe de Coordinación de Inversiones Norte
VºBº	Firma: Alfonso Díez Pérez	cargo: Subdirector Operaciones RC Norte
VºBº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 9FVYYPG8B3FQRVK75WW4HE30H5C  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

